

No. el Consejo, Justicia, y Reclamación de esta
Nra Noble y Churrical Ciudad de Loria Juntos en las
Salas de nro Ayuntamiento. Como lo tenemos de No,
y Costumbre, de Nos Juntas paratratar y con
forma cosas tocantes al servicio de Su Mage
stad y utilidad de esta Republica es a saber el
Sr. Dn. Joseph de Castro Calcares Abogado
de los Reales Consejos Correo, y Capitan Aguarda
de esta Nra Superintendencia de todas Nras
Cruces y su Juri. y los señores Dn. Pedro Joseph de
Cisneros y Chula, Dn. Juan Antonio de Larrea Leon,
Dn. Diego Luis Starkeo, Dn. Basilio Martinez
Quintero y Cayuela, y Dn. Juan Luis de Loria
Residencia; y Dn. Andres Espinosa Cavallero
Jurado por Nos y en nombre de los demas Ca
valleros Residentes y Jurados que al presente
son, y adelante fueren de este Ayuntamiento, por
quienes prestamos Nos, y Cauzion de Fato en for
ma de que estaran y pasaran por lo que en este
Instrumento ha de declararse, y en su virtud
cartado, y asi Juntos y Congregados como tal
Nra orogamos quedamos todo nro Poder Cum
plido quam Ostante de nro de Requiere y

